

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto Ingeniería

Suministro de bienes



08-304-2021-000359-00

Certificado No 359

Fecha 8 de septiembre de 2021

Total \$ 97.314.630,00

### Adquisiciones - Solicitudes No.306 de vigencia 2021

Solicitante OSCAR HERNAN RAMIREZ

Objeto SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0206020004 Especialización en Estructuras</b>			<b>\$72.500.000,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$72.500.000,00
<b>Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Materiales-INCITEMA</b>			<b>\$24.814.630,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$24.814.630,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

APROBADO - 8 de septiembre de 2021

Elaboró: CVILLAMARINM

Departamento de Presupuesto

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS."**

Fecha: 01/10/2021

**ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios N° 633 suscrita por OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO solicita adelantar el proceso contractual de COMPRA DE Equipo electromecánico para el ensayo de corte torsional de anillo y residual en suelos cohesivos.

**Que dicha solicitud señala:**

**CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**Conveniencia:** De acuerdo al gran avance investigativo que se proyecta en la universidad, es importante contar con equipos de última tecnología que permita ser competitivos, como disponer de equipos necesarios que logre el desarrollo de nuevas investigaciones, al igual que se cuente con disponibilidad de brindar servicios a la comunidad en general.

**Justificación:** Actualmente la universidad no cuenta con un equipo de corte torsional, por lo cual es necesario implementar este ensayo para la caracterización de suelos que permita evaluar el comportamiento de los suelos sometidos a cargas torsionales, aspecto que permite en la Geotecnia conocer el comportamiento de los materiales sometidos a diferentes condiciones, según las solicitudes a tener en cuenta.

**Necesidad del objeto a contratar:** Dado que actualmente se cuenta con programas de posgrado en ingeniería como son Especialización en Geotecnia y Maestría en Geotecnia, como igualmente se presta servicios a otros programas de posgrados de la sede Central como de otras seccionales, es necesario contar con este equipo el cual permite la caracterización geomecánicas de suelos, desarrollados en análisis académicos e investigativos, fortaleciendo la producción de los grupos de Investigación como mejorar alianzas con otros centros de investigación, puesto que de esta manera se fortalecerá en equipamiento de alta tecnología

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

**"Artículo 10. Contratación Directa.** Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato no supere los ciento veinte (120) SMLMV, con la solicitud de dos (2) ofertas o cotizaciones las cuales pueden enviarse por medio de mensaje de datos o allegarse directamente.

Dicho rango de cuantías para el año 2021 (Salario mínimo es de \$ 908.526.00), sería para sumas inferiores a \$ 109.023.120

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTAS			
			DIRIMPEX NIT. 860.516.281		INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S - INDUTECSA NIT. 900.197.258	
			Valor unitario	Valor total (IVA 19% Incluido)	Valor unitario	Valor total (IVA 19% Incluido)
Equipo electromecánico para el ensayo de corte torsional de anillo y residual en suelos cohesivos, con capacidad de carga vertical de 1.200 kPa, carga horizontal de 1.000 kPa, velocidad variable de 0.00001 a 1.0000/min.con unidad de lectura touch-screen de 6" (150 mm) con opción de control desde PC con puertos LAN/USB, servo-actuador para aplicación de cargas, cámara de anillo de acero inoxidable para muestras de 6.2 in2 (40 cm2), con diámetro interno de 2.75" (70 mm), diámetro externo de 4" (100 mm) y espesor de 0.2" (5 mm); celdas de carga para fuerza torsional de 1 kN, y vertical de 5 kN, transductor de deformación vertical, discos porosos, tensión de 110V/60Hz. incluye software u hoja de calculo para análisis de información	UNIDAD	1	\$ 81.777.000	\$ 97.314.630	\$ 85.000.000	\$ 101.150.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 97.314.630</b>		<b>\$ 101.150.000</b>	

**Nota:** El presente estudio de precios de mercado, se desarrolló a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, remitiendo a cinco (5) proveedores toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyectaran el valor correspondiente. De tal forma, dos (2) de los proveedores invitados a cotizar, presentaron cotización.

Las cotizaciones fueron puesta a consideración del solicitante (OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO), quien recomendó al departamento de contratación la aceptación de la oferta presentada por DIRIMPEX NIT. 860.516.281 por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$97.314.630)**, considerando que esta cumple técnicamente con los requerimientos de acuerdo con la solicitud No. 00633 de 2021.

  
Javier Almeida  
07/09/2021



Tomando en cuenta que el estudio de mercado realizado por el Departamento de Contratación de la Universidad arrojó la suma, **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$97.314.630) M/CTE.**, luego el procedimiento a seguir será el de Contratación Directa.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2021 por designación del solicitante, el Ingeniero Luis Alberto Cáceres manifestó que: "de acuerdo a las especificaciones y precio ofertado, la propuesta de Dirimpex es la que ofrece las mejores condiciones en este sentido, por lo que, la considero como la mejor opción para la adquisición del equipo de corte torsional."

Conforme a lo anterior, los factores de selección son el cumplimiento de las condiciones técnicas y el menor precio, evidenciándose la relación costo- beneficio como criterios de selección objetiva.

### ANALISIS DE LA PROPUESTA

La cotización presentada por **DIRIMPEX**, identificada con el **NIT 860.516.281-9**, fue presentada en los siguientes términos:



Suministro | Instalación | Capacitación  
Servicio técnico | Metrología  
www.dirimpex.com

NIT: 860.516.281-9

Fecha: 02/09/2021      Cotización QBP No: 6164  
 Señores: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA      Versión: 4  
 Dirección: Av. Central del Norte N 39-115      Nit: 891800330  
 Atn: Jesús Ariel Cifuentes Mogollón      Teléfono: +57-8 743-6229  
 Ciudad: Tunja      Email: bienes.suministros@uptc.edu.co  
 Sucursal: UPTC TUNJA

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos presentar nuestra propuesta:

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Vir/Unit.	Subtotal
<b>CORTE TORSIONAL "CONTROLS"</b>					
<b>Basidor de Carga</b>					
1	27-WF22E02	Equipo electromecánico TorShear EmS "Controls" fabricado según la norma ASTM D6467 para el ensayo de corte torsional de anillo y residual en suelos cohesivos. con capacidad de carga vertical máxima de 1.200 kPa, carga horizontal máxima de 1.000 kPa y velocidad infinitamente variable de 0.00001 a 1.000"/min. Incluye unidad de lectura touch-screen de 6" (150 mm) con opción de control desde PC a través de puerto LAN/USB, servo-actuador para aplicación de cargas, cámara de anillo de acero inoxidable para muestras de 0.2 in2 (40 cm2), con diámetro interno de 2.75" (70 mm), diámetro externo de 4" (100 mm) y espesor de 0.2" (5 mm); dos celdas de carga para fuerza torsional de 1 kN, celda de carga para fuerza vertical de 5 kN, transductor de deformación vertical con recorrido de 0.4" (10 mm) y dos discos porosos sinterizados con diámetro interno de 2.75" (70 mm) y diámetro externo de 4" (100 mm). Operable a 110V/60Hz. Nota: Requiere PC y código de activación de software para su óptimo funcionamiento.	1	\$ 79.941.600	\$ 79.941.600
<b>Plantilla Excel</b>					
2	30-WF016/T16	Plantilla MS EXCEL de geonálisis "Controls" diseñada según la norma ASTM D6467 para el ensayo de corte de anillo y residual en suelos cohesivos.	1	\$ 1.835.400	\$ 1.835.400

NETO: \$ 81.777.000  
 IVA: \$ 15.537.630  
**TOTAL: \$ 97.314.630**

**Condiciones comerciales**

Tiempo de Entrega: 90 a 120 días aproximadamente  
 Validez de la Oferta: 30 días calendario  
 Precios: En Pesos Colombianos  
 Forma de Pago: 30 días fecha factura  
 Garantía: Un (1) año contra defectos de fabricación y/o diseño  
 Lugar de Entrega: En la dirección del cliente con servicio de instalación incluido

**SOMOS AUTORRETENEDORES**

ENVIAR ABOGADO DE PRÁCTICAS RETENCIÓN EN LA FUENTE LA TOTAL DE BIENES MOBILIARIOS DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021



Suministro | Instalación | Capacitación  
Servicio técnico | Metrología  
www.dirimpex.com

NIT: 860.516.281-9

- [Territorialidad de Impuesto de Industria y Comercio de la Ciudad de Bogotá DC.]
- [Solicitud N° 00633]
- [Código CIIU N° 4659]
- [El equipo TorSheer Ems es fabricado en Italia por Controls Srl, marca de la cual Dirimpex SAS es el representante exclusivo para el territorio Colombiano.]
- [Para el pago de esta cotización realizar transferencia electrónica y/o consignación a la cuenta corriente número 20217500655 de Bancolombia a nombre de Dirimpex SAS. (En formato de recaudo nacional código de convenio 63923). En MEDELLÍN realizar la consignación en la cuenta de ahorros número 31975637380 de Bancolombia. En BARRANQUILLA realizar la consignación en la cuenta de ahorros número 08153890502 de Bancolombia.]
- [Favor incluir en la orden de compra el número de esta cotización.]
- [No incluye la prestación de servicios a menos que estén descritos en la presente cotización.]
- [No se prestarán servicios o suministrarán productos a las organizaciones que estén en mora.]

Atte.

SEBASTIAN BARAHONA  
INGENIERO DE SOPORTE  
Cel. 3134776464  
jbarahona@dirimpex.com

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA OFERTAS Y COTIZACIONES DIRIMPEX GAS

Los siguientes Términos y Condiciones complementan todas las ofertas y cotizaciones que DIRIMPEX realice a través de su departamento comercial.

##### Órdenes de compra

• La emisión de una orden de compra se entiende como un acuerdo comercial aceptando los presentes términos y condiciones. No se aceptarán cancelaciones o modificaciones de órdenes de compra a menos que exista un incumplimiento grave de parte de DIRIMPEX SAS de sus compromisos, o que exista un acuerdo escrito que así lo determine.

• En caso de cancelación unilateral del parte del cliente de una orden de compra, DIRIMPEX se reserva el derecho de retener los valores recibidos a título de anticipo como compensación por los perjuicios que dicha situación pueda generar.

##### Plazo de entrega

• El plazo de entrega ofertado es aproximado, y se calcula desde el momento en que se formalice el contrato. DIRIMPEX hará su mejor esfuerzo con todo lo que esté a su alcance para cumplir con el término de entrega ofertado, sin embargo, el cliente declara ser consciente de que este puede presentar variaciones razonables.

• En el caso de compras donde se haya acordado el pago de un anticipo, el tiempo de entrega ofertado empezará a correr a partir de la fecha en que los recursos se hagan efectivos en la cuenta de DIRIMPEX.

##### Forma de pago

• El pago debe realizarse de acuerdo a las condiciones comerciales acordadas con el cliente y dentro de los plazos estipulados, a partir de allí la compañía se reserva el derecho de cobrar intereses de mora a las máximas tasas autorizadas. En ningún caso el comprador podrá asignar la forma de pago unilateralmente.

##### Garantía

• La garantía en equipos nuevos es de 1 año por defectos de fabricación y/o diseño; en insumos (incluidos tamices), equipos en oferta y servicios de mantenimiento es de 3 meses. Esta garantía no aplica si el daño se presenta por fallas derivadas de uso inadecuado o excesivo, accidente, maltrato o alteraciones en el suministro de energía eléctrica (en los casos que aplique), falta de atención a las instrucciones de los manuales de usuario o desgaste normal. Así mismo si ha sido expuesto a materiales radiactivos o corrosivos, tiene materiales extraños dentro del producto, o ha sufrido modificaciones no autorizadas.

• DIRIMPEX ofrece el suministro de repuestos para sus equipos por un mínimo de 3 años (No aplica para equipos en oferta).

• Ninguna otra garantía no expresa o implícita es otorgada por DIRIMPEX. Al mismo tiempo no será responsable por otros daños consecuentes. El cliente es responsable de verificar los equipos en el momento de la entrega y notificar de inmediato por escrito cualquier novedad.

• En caso de requerir asistencia técnica y/o solicitudes por garantía por favor diríjase a nuestra página de internet [www.dirimpex.com/servicio-tecnico](http://www.dirimpex.com/servicio-tecnico) sección Garantía y diligencie el formulario, uno de nuestros asesores lo contactará. Si tiene algún inconveniente escribanos a [serviciocliente@dirimpex.com](mailto:serviciocliente@dirimpex.com)

##### Polizas

• Únicamente si se establece contractualmente, DIRIMPEX aceptará la generación de pólizas emitidas por una entidad aseguradora legalmente establecida basado en criterios de pertinencia y razonabilidad. En el caso de contratos de suministro y/o servicio aplican calidad y cumplimiento; las de buen manejo de anticipo solo en los casos que se generen pagos anticipados para bienes que tardaren más de 30 días en ser entregados.

##### Fletes y transporte

• Los fletes no se incluyen en la oferta a menos que se especifique lo contrario. El transporte de elementos corre por cuenta y riesgo del comprador.

• Materiales líquidos, de vidrio, elementos químicos, líquidos inflamables, aceite combustible, aceite mineral, carburo de calcio, soda caustica y similares serán enviados siguiendo únicamente las instrucciones del comprador y a su cuenta y riesgo. DIRIMPEX no se hace responsable por daños ocasionados durante el transporte de los mismos.

• Equipos cuyo peso de forma individual excedan los 500 Kg serán transportados siguiendo las instrucciones del comprador. Únicamente en casos autorizados y previamente acordados, DIRIMPEX dispondrá de los recursos para hacerlos llegar a las instalaciones del cliente.

• En los casos que el cliente requiera transporte por una compañía específica debe informarlo por escrito, confirmar la viabilidad de la entrega y hacer las gestiones operativas correspondientes, dando la libertad a DIRIMPEX de buscar alternativas que beneficien a ambas partes.

##### Entrega e instalación

• De acuerdo a la naturaleza de los equipos y cuando expresamente así se especifique, DIRIMPEX hará entrega de los bienes en las instalaciones del cliente, para lo cual debe tener adecuada su infraestructura física y eléctrica, incluyendo la cimentación (cuando aplique). En caso que la entrega e instalación no se pueda completar por cuestiones atribuibles al cliente este acepta como recibidos los bienes, y el sobre costo generado por nuevos desplazamientos para terminar dichos procesos se cobrará como servicio adicional.

• En equipos que requieran montacargas para ser ubicados y/o instalados DIRIMPEX entregará los equipos en la puerta de las instalaciones del cliente quien tendrá la responsabilidad de descargarlos y ubicarlos en el sitio de destino final.

• Cuando un bien que requiera instalación esté listo para la entrega DIRIMPEX informará al comprador para que, en el término de una semana, este defina y coordine la entrega definitiva disponiendo todos los recursos humanos y de tiempo requeridos para una entrega satisfactoria. Si tiene dudas sobre las condiciones para la instalación por favor contacte a nuestro departamento técnico.

• DIRIMPEX se ceñirá a las condiciones de seguridad establecidas por el cliente para la instalación. Es responsabilidad del mismo establecer los requisitos y regulaciones internas para su uso y evitar cualquier tipo de incidente, para lo cual DIRIMPEX brindará la información que esté a su alcance.

##### Capacitación

• En los equipos que aplique capacitación, esta se brindará únicamente sobre su uso, cuidado y mantenimiento, en ningún caso incluirá instrucción o entrenamiento en la ejecución del ensayo ni la interpretación de datos a menos que explícitamente se especifique lo contrario.

##### Calibraciones y certificados

• A menos que se indique explícitamente lo contrario, los equipos vendidos no se entregan calibrados. Nuestro laboratorio de calibración está dispuesto a atender sus requerimientos al respecto en el correo [metrologia@dirimpex.com](mailto:metrologia@dirimpex.com)

• En caso de que explícitamente se incluya la calibración tener en cuenta que:

- El servicio de calibración no incluye, ajustes, mantenimiento, reparaciones, ni repuestos. El cliente es responsable de asegurar el buen funcionamiento de los equipos a calibrar.

- Se recomienda que los equipos deben ser calibrados en su respectivo sitio de trabajo, garantizando las condiciones ambientales del laboratorio donde se realiza el servicio.

- La entrega de los certificados depende de la cantidad de equipos calibrados.

- Se recomienda que el operario de los equipos a calibrar este presente para garantizar el buen funcionamiento del equipo durante el proceso de calibración.

- Si al momento de realizar la calibración alguna de los equipos requiere de ajuste, este será comunicado al cliente para su respectiva solución.

- En caso de que al equipo no se le pueda practicar algún tipo de ajuste se emitirá el certificado con los errores encontrados y se cobrará el servicio.

- Si durante el servicio de calibración se presenta algún retraso que sobrepase el tiempo estipulado para la calibración, la empresa contratante asumirá los gastos adicionales, estos valores serán facturados.

- Alguna anomalía en la orden de compra, control o acuerdo mediante correo, que sea detectada será estipulada en el ítem Nota de la cotización.

- La prueba de reversibilidad queda sujeta a solicitud del cliente y características de la máquina.

- Para la calibración en tracción pueden requerirse accesorios adicionales según las características de la máquina, los cuales son cotizados luego de la evaluación de la misma o pueden ser suministrados por el cliente si los tiene o desea fabricarlos con otro proveedor.

#### ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**TIPO DE CONTRATO:** Contratación Directa – Contrato

**DURACIÓN:** El tiempo de ejecución del presente contrato será de noventa (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.

**FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$97.314.630) M/CTE M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos y se pagará a CONTRA ENTREGA una vez se cumpla con el objeto del contrato y se recibo a satisfacción por el supervisor.

NOTA: Para el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales según corresponda; se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia) La forma de pago se realizará dentro de los treinta días posteriores a la entrega y facturación del servicio.

### ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el Bien suministrado no ostente buena calidad	0%	100%

### ANALISIS DE GARANTÍAS

Según el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifico el Artículo 25 Acuerdo 074 de 2010, la Universidad determinará en cada proceso según el objeto, naturaleza y características, el tipo de garantías a exigir, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se determina necesaria la exigencia de los siguientes amparos:

1. **Póliza de Amparo de Cumplimiento.** La cuantía mínima de éste amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más".
2. **Póliza de Amparo de calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Las garantías en caso de tratarse de pólizas, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento de Contratación

Proyecto: Luis Carlos Fuentes /DC αCƒ



## COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN

### CONTRATACION DIRECTA

**“SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS.”**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2021

Tunja, Primero (01) de octubre de 2021

Señor:

**IVAN ANDRES BELTRAN PUERTO**  
**Representante Legal**  
**DIRIMPEX S.A.S**  
**NIT 860.516.281-9**

**Referencia:** Contratación Directa  
**Asunto:** Comunicación De Adjudicación

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito manifestarle que una vez culminado el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** que tienen por objeto: "SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS." Le ha sido adjudicada a usted en calidad de proponente ganador, toda vez que presento la cotización considerada como la oferta más favorable, adicionalmente, es la de menor precio y cumple con las características establecidas; por el valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$97.314.630) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, por el término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS HABILES** contados a partir de la fecha de la aprobación de las pólizas requeridas por la universidad y suscripción del acta de inicio. La Universidad realizara la aprobación de las garantías requeridas dentro del presente contrato.

Cordialmente,



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
**RECTOR – ODEADOR DEL GASTO**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

REVISÓ: DR. JESUS CIFUENTES/ JEFE DTO CONTRATACION

PROY Luis Carlos Fuentes / Abogado Contratista – Dpto de Contratación 

Tunja, Primero (01) de octubre de 2021

Doctor:

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Ordenar del Gasto – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 3 Piso

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito manifestarle que una vez culminado el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** que tienen por objeto: "SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS." Le ha sido adjudicada a **DIRIMPEX S.A.S, NIT 860.516.281-9** en calidad de proponente ganador, toda vez que presento la cotización considerada como la oferta más favorable, adicionalmente, es la de menor precio y cumple con las características establecidas; por el valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$97.314.630) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, por el término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS HABILÉS**, contados a partir de la fecha de la aprobación de las pólizas requeridas por la universidad y suscripción del acta de inicio. La Universidad realizara la aprobación de las garantías requeridas dentro del presente contrato

Cordialmente,



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento de Contratación UPTC

PROY Luis Carlos Fuentes / Abogado Contratista – Dpto de Contratación *LCF*

<b>CONTRATO:</b>	<b>N° 226 de 2021</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
<b>NIT:</b>	<b>891.800.330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNAN RAMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b>	DIRIMPEX SAS
<b>NIT.</b>	860.516.281-9
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>IVAN ANDRES BELTRAN PUERTO</b> C.C. 79.724.513
<b>DIRECCION:</b>	CL. 18ª N° 68D -80 BOGOTA D.C
<b>OBJETO:</b>	<b>"SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS."</b>
<b>VALOR:</b>	<b>NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$97.314.630) M/CTE, IVA INCLUIDO</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD</b>
<b>RUBRO:</b>	Sección 0206020004 Especialización en Estructuras 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo por el valor de \$72.500.000,00 / Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Materiales-INCITEMA 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo por el valor de \$24.814.630,00, <b>Disponibilidad Presupuestal No. 359</b> de 08 de Septiembre de 2021.

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, Modificado por el acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 088 de 2018 quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y **DIRIMPEX S.A.S** identificada con NIT. 860.516.281-9, el cual se encuentra representado legalmente por **IVAN ANDRES BELTRAN PUERTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.724.513 de Bogotá D.C y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte. Hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE BIENES, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones:

- 1) Que mediante solicitud de contratación No. 306 de 8 septiembre de 2021 se hizo el requerimiento de empezar el proceso de contratación donde se requirió: Equipo electromecánico para el ensayo de corte torsional de anillo y residual en suelos cohesivos, con capacidad de carga vertical de 1.200 kPa, carga horizontal de 1.000 kPa, velocidad variable de 0.00001 a 1.000°/min.con unidad de lectura touch-screen de 6" (150 mm) con opción de control desde PC con puertos LAN/USB, servo-actuador para aplicación de cargas, cámara de anillo de acero inoxidable para muestras de 6.2 in2 (40 cm2), con diámetro interno de 2.75" (70 mm), diámetro externo de 4" (100 mm) y espesor de 0.2" (5 mm); celdas de carga para fuerza torsional de 1 kN, y vertical de 5 kN, transductor de deformación vertical, discos porosos. tensión de 110V/60Hz. incluye software u hoja de cálculo para análisis de información.
- 2) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato en el CDP 359 de fecha 08 de Septiembre de 2021 por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 97.314.630,00) M/CTE, IVA INCLUIDO** 3). Que según

consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores para la tramitación Contratación Directa. Toda vez que, por el tipo de cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad de conformidad con lo previsto en los numerales 1 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado con el Acuerdo 64 de 2019. **4)** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato. **5)** Que mediante correo de fecha 7 de septiembre de 2021 el docente Luis Alberto Cáceres acepta la propuesta presentada por el contratista indicando lo siguiente: “de acuerdo a las especificaciones y precio ofertado, la propuesta de Dirimpex es la que ofrece las mejores condiciones en este sentido, por lo que, la considero como la mejor opción para la adquisición del equipo de corte torsional. sin otro particular”. **6)** Que la Dirección Jurídica procedió a la elaboración de la minuta del contrato para contratar “**SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS**”. **7)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es la “**SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS.**” de conformidad con la propuesta presentada el día dos (02) de septiembre de 2021, presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar el bien según las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo electromecánico TorShear EmS "Controls" fabricado según la norma ASTM D6467 para el ensayo de corte torsional de anillo y residual en suelos cohesivos, con capacidad de carga vertical máxima de 1.200 kPa, carga horizontal máxima de 1.000 kPa y velocidad infinitamente variable de 0.00001 a 1.000°/min. Incluye unidad de lectura touch-screen de 6" (150 mm) con opción de control desde PC a través de puerto LAN/USB, servo-actuador para aplicación de cargas, cámara de anillo de acero inoxidable para muestras de 6.2 in2 (40 cm2), con diámetro interno de 2.75" (70 mm), diámetro externo de 4" (100 mm) y espesor de 0.2" (5 mm); dos celdas de carga para fuerza torsional de 1 kN, celda de carga para fuerza vertical de 5 kN, transductor de deformación vertical con recorrido de 0.4" (10 mm) y dos discos porosos sinterizados con diámetro interno de 2.75" (70 mm) y diámetro externo de 4" (100 mm). Operable a 110V/60Hz. Nota: Requiere PC y código de activación de software para su óptimo funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 79.941.600	\$ 79.941.600

2	Plantilla MS EXCEL de geoanálisis "Controls" diseñada según la norma ASTM D6467 para el ensayo de corte de anillo y residual en suelos cohesivos.	UNIDAD	1	\$ 1.835.400	\$ 1.835.400
				TOTAL NETO	\$ 81.777.000
				IVA 19%	\$ 15.537.630
				VALOR TOTAL	\$ 97.314.630

**CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c)** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, contenidos en el objeto de la presente invitación privada; al igual que la entrega en el sitio de la UPTC según se indica en las presentes Condiciones y Requerimientos de Invitación. **d)** Los bienes objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato y lo establecido en el pliego de condiciones y requerimientos. **e)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el pliego de condiciones y requerimientos. **g)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **h)** Garantizar el transporte, la entrega y la puesta en funcionamiento de los bienes sin que ello le genere costo adicional a la Universidad en el Municipio de Tunja. **i)** Entregar el manual

técnico e instrucciones de uso de los bienes en idioma castellano o en su defecto con la traducción oficial correspondiente. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bien suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **H)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **I)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **J)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **k)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$97.314.630) M/CTE, IVA INCLUIDO**, que la UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, en un 100% contra entrega, previo recibo a satisfacción del objeto contractual con su entrega. La Universidad pagará al contratista treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución previa autorización del supervisión. **PARÁGRAFO 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO 2.** El contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DURACION.** El término de duración del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD, **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 0206020004 Especialización en Estructuras 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo por el valor de \$72.500.000,00 / Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Materiales-INCITEMA 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo por el valor de \$24.814.630,00, **Disponibilidad Presupuestal No. 359** de 08 de Septiembre de 2021. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo\_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni

encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO – Coordinador posgrados Área Civil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal

de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más. **2. Póliza de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción del bien. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Solicitud de bienes y servicios No 00633 de 15 de julio de 2021. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal 359 de fecha 08 de Septiembre de 2021 **3.** Propuesta presentada por el contratista **4.** Propuesta técnico-económica presentada por el contratista. **5.** Documentos previos de la contratación directa y los generados con ocasión a la misma. **CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley

1581 de 2012 "Protección de Datos personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO** 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO** 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado- Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para esto el contratista cuenta con cinco (5) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. PARA SU EJECUCIÓN. Requerirá Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad y suscripción de acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los once (11) días del mes de octubre de 2021.

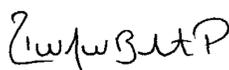
LA UNIVERSIDAD;



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector UPTC

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA NIT. 891800330-1**

EL CONTRATISTA;



**IVAN ANDRÉS BELTRÁN PUERTO**  
R/L DIRIMPEX S.A.S NIT.  
860.516.281-9

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico  
Elaboró: Diana G/ Dirección Jurídica



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Ingeniería

Suministro de bienes



08-305-2021-000364-00

Compromiso No 364

Fecha 11 de octubre de 2021

Valor Total \$97.314.630,00

### Contratos No.226 Vigencia 2021

Certificado No 359 Vigencia 2021

Beneficiario DIRIMPEX S A S

Documento 860516281

Centro Costo Especialización en Estructuras

Objeto SUMINISTRO EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA EL ENSAYO DE CORTE TORSIONAL DE ANILLO Y RESIDUAL EN SUELOS COHESIVOS CON DESTINO A ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS

#### AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0206020004 Especialización en Estructuras</b>			<b>\$72.500.000,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$72.500.000,00
<b>Sección 0206040006 Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Mater</b>			<b>\$24.814.630,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$24.814.630,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

APROBADO - 11 de octubre de 2021

Elaboró: MGUISAOM

Departamento de Presupuesto